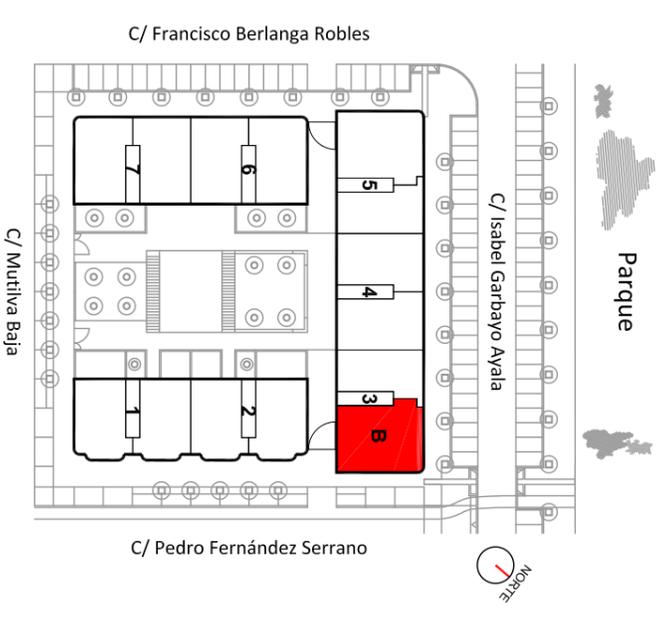


**NOSOTROS PONEMOS LA CASA  
TÚ LA LLENAS DE VIDA.**

**Soto de Lezkairu  
Pamplona**



**Portal 3 Plantas 1ª a 7ª**

**Vivienda B**

Vestíbulo	7,15 m <sup>2</sup>
Distribuidor	5,75 m <sup>2</sup>
Cocina	13,60 m <sup>2</sup>
Estar comedor	32,55 m <sup>2</sup>
Baño 1	4,90 m <sup>2</sup>
Baño 2	4,50 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	16,50 m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	10,05 m <sup>2</sup>
Dormitorio 3	10,35 m <sup>2</sup>
Dormitorio 4	10,25 m <sup>2</sup>
<b>Superficie útil interior</b>	<b>115,60 m<sup>2</sup></b>

Tendedero

4,60 m<sup>2</sup>

Terraza

31,78 m<sup>2</sup>

**Superficie útil abierta**

**36,38 m<sup>2</sup>**

**TOTAL Superficie útil vivienda (1) 151,98 m<sup>2</sup>**

La Sociedad Promotora se reserva el derecho a efectuar durante el transcurso de la ejecución de las obras, las modificaciones necesarias por exigencias de orden técnico, jurídico o comercial, sin que esto implique un menosprecio en el nivel global de calidades. Las superficies son aproximadas y susceptibles de cambios por exigencias técnicas. Las superficies definitivas serán las que resulten de la ejecución de la obra. En todo caso no se modificarán las características arquitectónicas, estructurales, funcionales y ornamentales y los servicios del edificio que resulten de la publicidad promocional. Los materiales naturales, madera o piedra, por sus propias características pueden sufrir variaciones en tonalidad y textura. Las dimensiones de los armarios empotrados, en su caso, se adaptarán a la obra con medidas normalizadas del fabricante. Este plano anula cualquier otro emitido con anterioridad. El amueblamiento tiene únicamente efecto decorativo y no está incluido.

(1) Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Anexo 2 del Decreto Foral 5/2006, de 16 de enero, la superficie útil de las viviendas que figurará en escrituras incluirá el 50% de la superficie de terrazas y tenderos, excepto en las viviendas de la planta de ático, cuyas terrazas son elemento común del edificio de uso privativo.